



49

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 07-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 10 de febrero de 2017.

Vista, la Carta de fecha 16 de enero de 2017, presentada por la Sra. Elva Herrero Fernández, Directora General de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Técnica Particular de Loja; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del Visto, la Directora General de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Técnica Particular de Loja, invita al Dr. Christian Requena Palacios, Regidor de la Municipalidad de Piura, para que visite su institución, y conozca los programas de investigación e innovación y en concreto el centro de emprendimiento "prendho" y así explorar posibles fórmulas de cooperación binacional;

Que, mediante Carta de fecha 8 de febrero de 2017, el Regidor Christian Yuri Requena Palacios, informa lo comunicado por la Directora General de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Técnica Particular de Loja, para visitar dicha institución los días 20 y 21 de febrero de 2017 y en consideración a lo establecido en el Artículo 18° del Reglamento Interno solicita se le conceda permiso los días indicados, debiendo considerarse su solicitud como punto de agenda en la próxima sesión de concejo, indicando que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos por su persona;

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: "*Corresponde al Concejo municipal: (...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores*";

Que, asimismo el Reglamento Interno de Concejo en el artículo 18° establece: "*Los miembros del Concejo podrán solicitar licencia por escrito, expresando la causa, siempre que ésta no contravenga el principio de intimidad, y por un periodo máximo de 30 días calendarios. La solicitud de licencia deberá estar dirigida al "Concejo Municipal Provincial de Piura" y presentada a Secretaría General con copia a Alcaldía.*

*Al ser informado, el Alcalde o Alcalde Encargado, bajo responsabilidad, pondrá como punto de agenda en la primera sesión de Concejo Inmediata. en caso de ser aprobada la licencia por acuerdo del Concejo, se procederá a la suspensión del cargo de miembro del concejo solicitante entre las fechas requeridas en la licencia.*

*Las licencias aprobadas a cada miembro del Concejo no podrán exceder de 120 días calendarios en forma alterna durante el año*

*En caso de los regidores no procede reemplazo en el cargo por licencia.*

*Concluida la suspensión, el miembro del Concejo suspendido reasume sus funciones en forma automática e inmediata, sin requerir pronunciamiento alguno del Concejo, pudiendo volver a solicitarla, siempre que no exceda de los plazos señalados, empleando los medios que la ley prevé";*

Que, de acuerdo a la normatividad señalada, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 193-2017-GAJ/MPP de fecha 9 de febrero de 2017, señala que es procedente la Licencia solicitada por el Regidor Christian Yuri Requena Palacios; debiendo derivarse el expediente al Pleno del Concejo, por ser propio de sus atribuciones, a fin de que determine lo pertinente;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la Licencia solicitada por el regidor Christian Yuri Requena Palacios, en la sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia al Dr. Christian Yuri Requena Palacios, regidor de la Municipalidad Provincial de Piura, para viajar a la ciudad de Loja, los días 20 y 21 de febrero de 2017, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dar cuenta a las Comisión de Transportes, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Martiño*  
-----  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martiño  
ALCALDE